

pañando al mismo tiempo las certificaciones  
de exâmen despachadas por el Ex.<sup>no</sup> de Câma-  
ra del Supremo Consejo de Castilla: y que tam-  
bien se haga saber a esta dha. Ciudad que en  
el mismo term<sup>o</sup> de quince dias presente los  
titulos y privilegios originales en virtud de  
los quales hace los citados nombramientos  
de Escribanos para en vista de todo resolver  
lo mas conveniente con arreglo al Real de-  
creto de seis de Noviembre del año antea.<sup>o</sup>;  
y que enterada esta Ciudad Acordó: se bus-  
que dho. privilegio por los Ex.<sup>nos</sup> de este  
Ayuntamiento con asistencia del S.<sup>or</sup> Reg.<sup>or</sup>  
Clavero del archibo y se trayga para el  
Cabildo del sabado proximo, devolviendole  
la citada orden al S.<sup>or</sup> Conreg.<sup>or</sup> para la prac-  
tica de las demas diligencias q.<sup>e</sup> en ella se  
previenen

Con lo que se conduyo este Cabildo q.<sup>e</sup> firman el  
S.<sup>or</sup> Conregidor y dos de los S.<sup>res</sup> Regidores concurretes,  
a q.<sup>e</sup> yo el Ex.<sup>no</sup> doy fe =

Quado  
43

Ante mi

Miguel Perez  
Diaz  
3

